



Propuesta STC sobre formación

Formación

1. La formación facilita tanto a la Empresa como a los empleados la adaptación a las nuevas tecnologías, así como la adecuación a un entorno social y de negocio sometido a constantes cambios. La Empresa y en concreto quienes desempeñan funciones de mando o dirección, se comprometen a dedicar una constante atención a la formación y perfeccionamiento en el puesto de trabajo del personal que tenga bajo su dependencia, con el fin de desarrollar las condicionantes exigibles.

2. La Empresa tiene la obligación de actualizar y adecuar los conocimientos y las innovaciones tecnológicas operadas en los puestos de trabajo a través de los medios y facilidades que la empresa ponga a disposición de los trabajadores. La Empresa garantizará al menos la impartición de 2 cursos por trabajador, uno de formación genérica y otro específico de su puesto de trabajo.

3. La Empresa y los Representantes de los Trabajadores son conscientes del papel de la formación, como instrumento esencial para afrontar con éxito el reto de la competencia y como elemento potenciador de la empleabilidad de sus trabajadores.

4. La formación debe reunir la calidad suficiente, no debe ser discriminatoria y todos los empleados de la plantilla deben tener las mismas oportunidades de acceso a la misma.

5. La formación de calidad y para todos es un objetivo prioritario, y debe llegar a todos los empleados con contenidos dirigidos a su formación profesional, de forma que facilite la promoción garantizando el principio de igualdad de oportunidades.

También proponemos:

- Que la realización de la formación se produzca prioritariamente en horario de mañanas para compatibilizar con las situaciones de conciliación familiar. Para colectivos que estén en turnos o jornadas especiales se procurará realizar la formación coincidiendo con sus jornadas de trabajo
- Que se desarrollen programas amplios y de calidad de formación en temas específicos, tanto técnicos como comerciales, en los que puedan participar el conjunto de los trabajadores y que sean valorados para futuras promociones.
- Se potenciara especialmente la formación en aquellos colectivos que realicen jornadas especiales (turnos, festivos, noches) para favorecer una promoción hacia otros puestos de trabajo, es especial en situaciones solicitadas por Conciliación familiar.
- En colectivos de mantenimiento, operación, planta externa, y colectivos con habituales disponibilidades se garantizara el mismo acceso y tiempo para la formación que el resto de la plantilla, asignándose un mínimo de horas al año para la misma. Esto también se aplicara para Colectivos de Comerciales, Agentes o Responsables de Tienda y en general aquellos colectivos que realicen su jornada habitual fuera de los centros de trabajo.



Propuesta STC sobre formación

- Que se desarrolle además un plan específico de formación para cada puesto de trabajo para mejorar la adaptación tecnológica y mejorar la gestión y operación para una mejor eficiencia en el trabajo, lo que redundara en un mejor aprovechamiento de la jornada laboral y por lo tanto permitirá aplicar más y mejores políticas de Conciliación y flexibilidad en la jornada.

Para todo lo anterior, se creará una **Comisión de Formación** a nivel nacional que además asumirá las competencias establecidas legalmente sobre seguimiento y desarrollo de la Formación en las empresas, compuesta por 6 miembros por la parte social y 6 por la dirección.

- Creación de un fondo documental virtual, a modo de biblioteca técnica, donde se recopile la documentación técnica formativa, procedimientos, promociones, documentación de cursos, nomenclatura, etc. a disposición de los trabajadores.